



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 03 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000197-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000160-2022/OPH/RENIEC (14OCT2022) de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N°000174-2022/OPH/URL/RENIEC (14OCT2022) de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N°1204-2022-OAJ/RENIEC (31OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con el propósito de que dichas entidades del estado, alcancen mayores niveles de eficiencia, y brinden a la ciudadanía servicios de calidad, promoviendo a su vez el desarrollo y profesionalización de las personas que lo realizan;

Que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, sobre Reglas específicas de implementación del nuevo régimen, respecto a las Actividades Preparatorias, prescribe que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2021-SERVIR-PE de fecha 13 de abril de 2021 se formaliza la aprobación de la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", derogándose la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017;

Que mediante Resolución Jefatural N°128-2014/JNAC/RENIEC de fecha 23MAY2014 se designó a los titulares del Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, asimismo, con Resolución Jefatural N°002-2016-/JNAC/RENIEC de fecha 08ENE2016, se designa a los miembros suplentes de los titulares de dicha Comisión y, mediante Resolución Jefatural N°007-2021/JNAC/RENIEC de fecha 19ENE2021 se actualiza la conformación de dicha comisión;

Que la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH en su numeral 5.2.3 establece que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por:

- El (La) Secretario (a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.
- Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.





- *El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.*

Que el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°086-2021/JNAC/RENIEC de fecha 04MAY2021, contiene cambios en la organización y funciones de diferentes órganos y unidades orgánicas, en consecuencia, lo cual conlleva actualizar la conformación de comisiones de acuerdo con los cargos contemplados en la nueva estructura orgánica de la institución;

Que a través de documentos de visto, la Unidad de Relaciones Laborales y la Oficina de Potencial Humano, señalan que, atendiendo a las modificaciones incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil, que incluya los nuevos cargos establecidos, conforme lo señala el numeral 5.2.3 de la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH, a efectos de continuar con la implementación del nuevo régimen del Servicio Civil;

Que en ese contexto normativo, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, la comisión está presidida por la máxima autoridad administrativa, en este caso la Secretaría General, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del ROF de RENIEC, a quien además se le atribuye la función de formalizar mediante resolución el colegiado, en consecuencia, corresponde a la Secretaría General, emitir el acto administrativo a efectos de actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, de acuerdo con la nueva estructura orgánica de la entidad, la misma que corresponde ser remitida a SERVIR; sin embargo, previamente se debe dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°128-2014/JNAC/RENIEC de 23MAY2014; N°002-2016-/JNAC/RENIEC de fecha 08ENE2016 y N°007-2021/JNAC/RENIEC de fecha 19ENE2021;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Relaciones Laborales y la Oficina de Potencial Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC, de fecha 04MAY2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°128-2014/JNAC/RENIEC de fecha 23MAY2014; N°002-2016-/JNAC/RENIEC de fecha 08ENE2016 y N°007-2021/JNAC/RENIEC de fecha 19ENE2021, que designan a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/tnr

